	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

TIPO DE PROCESO: CONTROL
NOMBRE DEL PROCESO: CONTROL INTERNO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL S.A. – FEN

Bogotá D.C. Junio 02 de 2010

Fecha Anterior Versión: Septiembre 08 de 2008

**TABLA DE CONTENIDO**


1. INTRODUCCION	6
2. OBJETIVO	7
3. MISIÓN	7
4. LOCALIZACIÓN	7
5. POLÍTICA DE CALIDAD.....	7
6. PRODUCTOS Y SERVICIOS	7
7. CLIENTES.....	8
8. PRINCIPIOS, VALORES Y CODIGO DE ÉTICA	8
9. ESTILO DE DIRECCIÓN.....	10
9.1 SISTEMA CONSULTIVO ORIENTADO A RESULTADOS	10
9.2 PRINCIPIOS DEL ESTILO DE DIRECCIÓN	11
9.3 LA DIRECCIÓN FRENTE A LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.....	11
9.4 LA DIRECCIÓN FRENTE A LA ATENCIÓN AL CLIENTE.....	12
9.5 LA DIRECCIÓN FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS	13
10. NIVELES DE RESPONSABILIDAD	14
11. ASAMBLEA GENERAL	14
11.1 PRINCIPALES FUNCIONES	15
12. ACCIONISTAS	15
12.1 PRINCIPALES ACCIONISTAS.....	15
12.2 RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA FEN Y SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.....	16
12.3 NEGOCIACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LA FEN	17
12.4 CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS	17
12.5 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	17
12.6 TRATAMIENTO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS.....	18
13. JUNTA DIRECTIVA	18
13.1 COMPOSICIÓN	18
13.2 PRINCIPALES FUNCIONES	19
13.3 INDEPENDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	21
13.4 REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	21



13.5 QUÓRUM	21
13.6 REMUNERACIÓN	21
14. REPRESENTANTE LEGAL.....	21
14.1 DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDADES	21
14. 2 PRINCIPALES FUNCIONES	22
15. REVISORIA FISCAL.....	23
15.1 PRINCIPALES FUNCIONES	23
15.2 TRANSPARENCIA DE LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	24
15.3 INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL A LOS ACCIONISTAS ACERCA DE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE EFECTÚE.....	24
15.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	25
15.5 ACTIVIDADES PROHIBIDAS	25
15.6 REMUNERACIÓN	25
16. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD	26
16.1 FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.....	26
17. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS	27
17.1 IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL S.A.....	27
17.2 AGENCIAS CALIFICADORAS DE RIESGO	27
18. CONTROL Y EVALUACION	28
18.1 FILOSOFÍA DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FEN	28
18.2 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - GESTIÓN DE CALIDAD	28
18.3 COMITÉ DE AUDITORÍA	29
18.4 OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	29
18.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	29
18.6 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.....	30
19. CONTROL SOCIAL.....	30
19.1 RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	30
19.2 OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	30
20. CONFLICTO DE INTERES.....	30
20.1 PREVENCIÓN, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE ACCIONISTAS Y DIRECTORES, ADMINISTRADORES O ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS.....	31
20.2 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS.....	32
21. TRANSPARENCIA, DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	32
21.1 BALANCES, INFORMES Y ESTADOS DE RESULTADOS	32



21.2 DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN33
21.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN33
21.4 PAGINA WEB.....33
22. LAS COMPRAS Y ADQUISICION DE BIENES33
23. PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CODIGO.....34
24. SANCIONES34

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

1. INTRODUCCION


La Financiera Energética Nacional S.A. es una entidad financiera del Estado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Se halla vinculada al Ministerio de Minas y Energía como Sociedad de Economía Mixta y está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Su creación fue autorizada por la Ley 11 de 1982 y su objeto social, denominación y naturaleza se modificaron por la Ley 25 de 1990. El Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) al definir la naturaleza jurídica de la FEN estableció que es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Minas y Energía que tiene por objeto principal ser el organismo financiero y crediticio del sector energético y para cumplir dicha finalidad, podrá desarrollar las operaciones previstas para las Corporaciones Financieras.

El presente documento se constituye en el “**Código de Buen Gobierno de la Financiera Energética Nacional S. A. – FEN**”, el cual integra los principios, valores y prácticas de buena gobernabilidad fundamentados en las Leyes, los estatutos de la entidad, los estándares éticos, la administración y el control de los riesgos; con el propósito de obtener la confianza empresarial y de la ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos para los cuales fue creada la Entidad.

El Código de Buen Gobierno busca también fijar los principios de gobernabilidad que aseguren la adecuada administración de los asuntos encomendados por los accionistas de acuerdo con sus derechos, buscar la transparencia de la gestión y la divulgación de la información hacia los mismos, los inversionistas y el mercado en general.

Las prácticas de gobierno descritas en este código, complementan lo establecido en los Estatutos de la entidad y regulan el marco de actuación de los accionistas, la Junta Directiva, el Presidente, los directivos y los trabajadores de la entidad.

Este Código de Buen Gobierno se mantendrá actualizado en la página Web: www.fen.com.co. Cuando en este Código se citen leyes, decretos, resoluciones u otras normas, se entiende que en el futuro se aplicarán las modificaciones, adiciones o sustituciones que se hagan a estas.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Código es el de establecer los principios y fundamentos de la forma de gobierno de la Entidad y las relaciones de dicho gobierno en el entorno interno y externo de tal forma que respondan cabal y adecuadamente al Estado en el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales y que éstos, se lleven a cabo dentro de un marco de Eficiencia, Integridad y Transparencia.

3. MISIÓN

La FEN es una Corporación Financiera orientada al desarrollo del sector energético, que ofrece sus productos y servicios financieros, fiduciarios y cambiarios manteniendo un equilibrio adecuado entre el crecimiento, la rentabilidad y el riesgo asumido en sus operaciones.

4. LOCALIZACIÓN


La FEN tiene su domicilio principal en Bogotá D.C con una sede única y con un cubrimiento nacional.

5. POLÍTICA DE CALIDAD

Suministrar productos y servicios financieros, fiduciarios y cambiarios para el sector energético con precios competitivos y plazos que satisfagan las necesidades de los clientes, buscando una asignación eficiente de los recursos mediante la mejora permanente de los procesos y una adecuada gestión de los riesgos

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Administración financiera.
- Inversiones en capital de riesgo.
- Servicios fiduciarios.
- Administración y ejecución de recursos de terceros.
- Gerencia de proyectos.
- Productos de tesorería.
- Actividades de mercado cambiario.
- Banca de inversión.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

- Garantías.
- Intermediación financiera.

7. CLIENTES

- Ministerio de Minas y Energía.
- Ministerio del Medio Ambiente.
- Empresas del sector energético.
- Personas naturales o jurídicas vinculadas a proyectos del sector energético.
- Intermediarios autorizados del mercado de valores.
- La nación, las gobernaciones, municipios, inversionistas nacionales y extranjeros del mercado de capitales.

8. PRINCIPIOS, VALORES Y CODIGO DE ÉTICA


Los Principios y Valores fundamentales bajo los cuales funciona la entidad son los siguientes:

- ✓ La ética es una conducta esencial en la conducción y ejecución del negocio.
- ✓ Las cosas se deben hacer bien desde la primera vez, evitando errores y previniendo riesgos.
- ✓ El respeto es la base de las relaciones interpersonales entre Administradores, Directores, empleados y clientes y usuarios.
- ✓ Los recursos deben ser utilizados racionalmente.


PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Con el criterio de gobernar y funcionar con reglas de conducta personal que garanticen la transparencia, oportunidad, celeridad y efectividad, a continuación resaltamos las principales pautas de comportamiento contenidas en el Código de Ética de la Entidad:

- ✓ Asumir con honradez y absoluta honestidad los compromisos para con la entidad.
- ✓ Utilizar los bienes y recursos asignados, las facultades que le sean atribuidas, y la información confidencial para los propósitos misionales de la entidad.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

- ✓ Las personas no pueden ofrecer, solicitar ni aceptar gratificaciones invitaciones o atenciones personales con ocasión del ejercicio de sus funciones que puedan comprometer la imparcialidad que debe caracterizar su desempeño profesional.
- ✓ Mientras estén vinculados a la Financiera Energética Nacional S.A., no pueden ofrecer sus servicios laborales a entidades con quienes la Financiera mantenga relaciones de carácter contractual o comercial.
- ✓ Cumplir permanentemente con las políticas, procedimientos y controles que tenga establecidos la Financiera Energética Nacional S.A., así como guardar reserva total sobre la información que en el desarrollo de sus funciones conozca.
- ✓ Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de los clientes se deben atender en forma oportuna y precisa, conforme a la Ley y a los contratos respectivos.
- ✓ Se debe cumplir rigurosamente con los mecanismos de control y prevención de actividades delictivas y de lavado de activos o de la financiación del terrorismo, a través del conocimiento del cliente y la detección e información de operaciones sospechosas de clientes o usuarios de los servicios de la entidad.
- ✓ Cualquier persona al servicio de la FEN que tenga conocimiento de cualquier comportamiento que afecte a esta entidad, debe informar de inmediato a sus superiores sobre tales hechos, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
- ✓ Quienes presten sus servicios laborales a la Financiera Energética Nacional S.A., no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- ✓ Debe tratarse a las personas jurídicas y naturales que interactúan con la FEN, con igual consideración y respeto y sin ninguna clase de tratamiento preferencial. Esto requiere un servicio cortés, conductas de trabajo éticas y el reconocimiento formal de leyes aplicables.
- ✓ La FEN no realiza negocios con personas naturales o jurídicas cuando tenga conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00


- ✓ En ningún momento los empleados al servicio de la FEN darán preferencia indebida ni discriminarán a ningún grupo, persona jurídica o individuo ni abusarán de ninguna otra forma de poder y de autoridad que se les haya conferido, no siendo permitido utilizar el nombre de esta entidad para el logro de beneficios personales o en desarrollo de sus relaciones comerciales.
- ✓ Ningún funcionario debe intervenir directa e indirectamente en relaciones no ceñidas a la Ley.

9. ESTILO DE DIRECCIÓN

9.1 SISTEMA CONSULTIVO ORIENTADO A RESULTADOS

El estilo de dirección de la FEN se caracteriza por corresponder a un modelo con enfoque de liderazgo consultivo que interactúa en todos los niveles jerárquicos, con unos criterios claros sobre las limitaciones reales que genera la autoridad y la estructura formal, basado en la confianza, el autocontrol y la autogestión:

- ✓ Dentro de este estilo la Asamblea fija los parámetros para que la alta dirección defina las políticas y directrices, controle los resultados y tome las decisiones macro, por su parte los Jefes de Departamento y Coordinadores tienen la posibilidad de proponer programas e iniciativas, las cuales son acogidas en alto grado.
- ✓ Se tiene claro el rol que ocupa el personal en la empresa, los diferentes comités que están formalmente establecidos permiten que las comunicaciones fluyan en todos los sentidos, La información constituye un recurso muy importante en la FEN, la cual debe ser compartida para obtener los resultados deseados.
- ✓ Las relaciones interpersonales están fundamentadas en la confianza mutua.
- ✓ El sistema estimula el desarrollo de grupos, de tal forma que las personas se sientan responsables de las decisiones y las acciones en todos los niveles de la organización.
- ✓ El Estilo de Dirección desarrolla los principios de responsabilidad y transparencia, al sustentarse en la valoración y el respeto hacia el servicio público, la transparencia en la gestión y la capacidad de rendir cuentas.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

9.2 PRINCIPIOS DEL ESTILO DE DIRECCIÓN

Los principios que enmarcan la filosofía del estilo de dirección en la FEN son:


- ✓ Principio de autocontrol y autogestión: La confianza hacia los trabajadores es fundamental para generar un autocontrol y hacer las cosas bien desde la primera vez, evitando errores y previniendo fallas.
- ✓ Transparencia en los negocios: La ética y transparencia constituye un principio fundamental en la conducción y ejecución del negocio, por tal razón las operaciones están disponibles y sometidas al examen de la comunidad, y de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- ✓ La racionalidad en los recursos públicos: Constituye una filosofía el respeto por el uso racional de los recursos públicos.
- ✓ Principio de integridad de la comunicación: Coherencia en mensajes escritos y orales.
- ✓ El respeto: Es fundamental como un elemento primordial de las buenas relaciones y clima organizacional.

9.3 LA DIRECCIÓN FRENTE A LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación constituye un aspecto clave en el proceso de dirección, en tal sentido la FEN promueve la comunicación y facilita sus canales en todos los niveles:

- ✓ Vertical: Cuando fluye de un nivel administrativo superior a uno inferior, o viceversa: quejas, reportes, sugerencias, órdenes e instrucciones a través de correos, memorandos o en forma verbal.
- ✓ Horizontal: Se da en niveles jerárquicos semejantes a través de comunicación verbal o escrita.

La tecnología es un aliado fundamental por cuanto le permite generar una alta interactividad tanto en la información como en la comunicación, es así como la intranet permite que la comunicación sea más eficiente y que se racionalice el tiempo y los recursos empleados.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

Igualmente son importantes los canales de comunicación directa, los cuales se expresan a través de la participación en comités interdisciplinarios cuyas decisiones son socializadas posteriormente con cada grupo de trabajo.

La comunicación también se encuentra documentada a través del sistema integrado de gestión por medio de matrices interactivas que incluyen los flujos de información y comunicación identificando el emisor, objetivo, receptor, canales de comunicación, y retroalimentación.

9.4 LA DIRECCIÓN FRENTE A LA ATENCIÓN AL CLIENTE

La dirección asume el firme compromiso con la calidad, eficiencia y eficacia dirigida al cliente del sector energético y proyectos asociados en sus diferentes operaciones, tales como la recuperación de cartera, la atención de pasivos locales y con el exterior, el pago de garantías emitidas en respaldo de contratos de compra de energía o como respaldo a operaciones con la Bolsa de energía y con la prestación de servicios fiduciarios y servicios en materia de banca de inversión.

La dirección asegura la calidad del servicio y los derechos del cliente promoviendo los siguientes principios y características:

- ✓ Un servicio profesional, cortés y rápido, apoyándose en el gobierno en línea, la oficina de quejas y reclamos y sus medios de atención a través de la página web y la línea gratuita 01-8000, así como de un link de preguntas frecuentes.
- ✓ Servicios de alta calidad, apoyándose en las encuestas de satisfacción al cliente.
- ✓ Personal idóneo para la atención del cliente lo cual se garantiza a través de la formación por competencias.
- ✓ Información adecuada a los clientes sobre la forma de acceder a los productos y servicios, asegurándose de que los clientes comprendan sus características, beneficios y modos de operar.
- ✓ Protección y confidencialidad de la información de sus clientes en cumplimiento de la legislación vigente.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

- ✓ La FEN estará disponible para responder todas las inquietudes o consultas de sus clientes respecto de sus productos y servicios.

9.5 LA DIRECCIÓN FRENTE A GRUPOS DE INTERÉS

Para el logro de sus objetivos Misionales y el desarrollo de sus actividades Empresariales la FEN debe mantener una interacción productiva y armoniosa con diferentes grupos que de manera directa o indirecta contribuyen con su gestión o son beneficiarios de ella. En este sentido, la Empresa identifica sus grupos de interés, establece su compromiso con ellos e implementa mecanismos para facilitar las interacciones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

GRUPO	OBJETIVO DE LA RELACION
Accionista	Buscar su satisfacción en términos del incremento del valor de la Empresa con criterios de transparencia, cumplimiento de obligaciones y trato equitativo.
Ciudadanía en General	Suministrar información Institucional y mecanismos de interacción fácil y permanente.
Clientes	Entender sus necesidades y expectativas y trabajar conjuntamente con ellos para que logren una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de servicios al sector minero energético y entidades o grupos asociados.
Competidores	Mantener transparencia en la competencia, contribuir a dinamizar el mercado de valores y promover el ejercicio de prácticas competitivas leales.
Estado	Contribuir al cumplimiento de los mandatos constitucionales, al desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector financiero y el sector minero energético.
Inversionista	Buscar su satisfacción en términos de rentabilidad y seguridad de su inversión con criterios de transparencia, cumplimiento de obligaciones y trato equitativo.
Organismos de Inspección, vigilancia y control.	Acatar su normativa, suministrar en forma oportuna y veraz la información legítimamente solicitada por ellos para el desarrollo de su misión, definir e implementar las acciones de mejoramiento recomendadas.



Organismos de regulación	Contribuir a la construcción de la normatividad tanto del sector financiero como del minero energético y respetar y acatar las decisiones tomadas por estos.
Proveedores de bienes y servicios	Promover relaciones de mutuo beneficio mediante la aplicación de los principios de buena fe, transparencia, economía, equidad y responsabilidad social. Con este fin, la FEN selecciona, clasifica y califica a sus proveedores con criterios claramente establecidos.
Trabajadores y sus familias	Crear las condiciones para el desarrollo integral y armónico de los trabajadores y de la Empresa.

10. NIVELES DE RESPONSABILIDAD


La dirección busca que los distintos niveles de la organización cuenten con características de funcionalidad, estabilidad, flexibilidad, autoregulación, autocontrol y autogestión. Existe coherencia y armonía entre la estructura organizacional y el Mapa de Procesos. Se encuentran claramente definidos los roles que deben asumir los diferentes funcionarios y se cuenta con manuales de funciones y competencias actualizados y articulados con los Sistemas MECI 1000:2005 y de Calidad NTCGP 1000:2004.

La asignación y distribución de cargos responde a los requerimientos de los procesos y a la gestión de competencias. La estructura está conformada por los siguientes niveles:

- ✓ Asamblea General
- ✓ Junta Directiva
- ✓ Presidencia
- ✓ Departamentos

11. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de dirección de la entidad y está constituida por los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones que se indican en los Estatutos Sociales de la FEN.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00


11.1 PRINCIPALES FUNCIONES

1. Dictar y reformar los estatutos de la Financiera Energética Nacional S.A., los cuales requerirán de la posterior aprobación del Gobierno Nacional.
2. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio, así como las cuentas e inventarios que le presente la Junta Directiva.
3. Decretar la formación de reservas especiales, distintas de la reserva legal, especificando su destinación y justificación.
4. Aprobar el proyecto de distribución de utilidades que le sea presentado por la Junta Directiva y fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará.
5. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos y revisor fiscal.
6. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de no menos del 70% de las acciones presente en la reunión, conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 420 del Código de Comercio.
7. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal.
8. Considerar los informes que le presenten la Junta Directiva y el Presidente, sobre el estado de los negocios sociales y el informe del Revisor Fiscal en su caso.
9. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad.

12. ACCIONISTAS

12.1 PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo con la Ley 25 de 1990 pueden ser socios de la FEN la Nación, las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental, distrital, municipal del sector energético y las demás entidades públicas y privadas que deseen participar. Al corte del 31 de

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

diciembre de 2009, la Nación poseía el 99.36% de las acciones de la FEN, y el 0.64% se encontraba distribuido entre entidades del sector público y privado.

La composición accionaria es reportada con la periodicidad requerida a la Superintendencia Financiera y a la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, con la antelación establecida en las normas, el Libro de Registro de Accionistas se pone a disposición de los accionistas antes de la Asamblea General Ordinaria, para que tengan acceso al mismo en ejercicio del derecho de inspección.


12.2 RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA FEN Y SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Solo pueden obtener préstamos de la Financiera Energética Nacional S.A., las entidades del sector energético que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito de la entidad, adoptado por la Junta Directiva, en el cual se señalaran entre otros, la asignación de los cupos de crédito, plazos, tasas de interés, garantías y demás condiciones para su otorgamiento, con sujeción a las disposiciones legales vigentes. En todo caso se incluye como requisito que la entidad respectiva se encuentre a paz y salvo con la FEN por todo concepto de obligaciones de deuda.

Las operaciones activas de crédito que celebra la FEN requieren para su aprobación del voto unánime de los miembros de la Junta Directiva. En el Acta de la correspondiente reunión de la Junta Directiva se deja constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento vigentes en la fecha de la operación.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Artículo 261, numeral 2, las tasas de interés de colocación de la FEN no pueden ser inferiores al costo de captación y administración de los recursos. En igual forma, el mencionado Estatuto establece que no se podrán otorgar créditos directos o indirectamente con los cuales el prestatario adquiera acciones de la FEN.

Con respecto a las relaciones económicas entre la Financiera Energética Nacional S.A. y sus directores, administradores y principales ejecutivos, no existe ninguna diferente al pago de salarios y honorarios por la asistencia a las juntas directivas.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

12.3 NEGOCIACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LA FEN

Los administradores de la Financiera Energética Nacional S.A., FEN, no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva otorgada con el voto favorable de cuatro (4) de sus miembros, excluido el solicitante.

La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por decisión de la Asamblea, con el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para realizar esa operación empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose además que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas.


12.4 CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS

La administración de la Financiera Energética Nacional S.A., por solicitud de un número plural de accionistas que represente no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas, convocará la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias. En éstas no se podrán resolver sino los asuntos relacionados en la convocatoria, pero por decisión de más del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrán ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día, y en todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación le corresponda.

En todo caso, para protección de los accionistas minoritarios, la Asamblea General o Extraordinaria solo podrá deliberar con un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas, siempre y cuando esté representada la mayoría absoluta de las acciones suscritas por accionistas distintos de la Nación.

12.5 DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

- ✓ Negociar libremente las acciones de acuerdo con los procedimientos definidos en los Estatutos.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

- ✓ Participar en la distribución de las utilidades de la Empresa, de acuerdo con su participación accionaria.
- ✓ Participar y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, actuando por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales.
- ✓ Participar en la elección del Revisor Fiscal dentro del marco de la Asamblea.
- ✓ Considerar los informes y proposiciones que le someta la Junta Directiva, incluyendo los relacionados con las prácticas de buen gobierno y su cumplimiento dentro del marco de la Asamblea.
- ✓ Solicitar y obtener información material sobre la empresa y sus decisiones.
- ✓ Solicitar auditorias especializadas.

12.6 TRATAMIENTO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS


Salvo las excepciones consagradas en la Ley, todos los accionistas e inversionistas de la Financiera tienen iguales derechos y obligaciones.

13. JUNTA DIRECTIVA

13.1 COMPOSICIÓN

La Ley 25 del 8 de febrero de 1990, la cual introdujo modificaciones a la Ley 11 de 1982 mediante la cual se creó la Financiera Energética Nacional S.A., determinó en su Artículo 4º, que la Junta Directiva de la FEN estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ El Ministro o el Viceministro de Minas y Energía, quien la presidirá.
- ✓ El Ministro o el Viceministro de Hacienda y Crédito Público o el Director General de Crédito Público.
- ✓ El Jefe o el Subjefe del Departamento Nacional de Planeación.
- ✓ El Presidente de ECOPETROL.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00


- ✓ Un delegado del Presidente de la República que haya sido Presidente o Vicepresidente o miembro de la Junta directiva de una entidad financiera.

En el evento de que la participación privada en el capital de la FEN supere el 10%, la Asamblea general de Accionistas podrá nombrar uno o más representantes de tales accionistas en la Junta Directiva, de acuerdo con su participación accionaria.


El Presidente de la FEN asiste a las reuniones por derecho propio, con voz pero sin voto. Actúa como secretario de la Junta, el Secretario de la sociedad o quien haga sus veces.

13.2 PRINCIPALES FUNCIONES

1. Fijar las políticas generales para el manejo de la entidad.
2. Aprobar el presupuesto anual de la FEN.
3. Dictar el reglamento de crédito. Este deberá regular entre otros, la asignación de los cupos de crédito global e individual, plazos, tasas de interés, garantías y demás condiciones para su otorgamiento.
4. Asignar los cupos de crédito a las empresas con base en los estudios y recomendaciones que le formule el Presidente así como establecer los términos, las garantías y condiciones particulares de los créditos y autorizar cualquier modificación de las condiciones que hayan sido inicialmente aprobadas por ella.
5. Autorizar los contratos de crédito interno y la celebración de las operaciones de crédito externo.
6. Definir las características de los títulos valores que emita la Financiera Energética Nacional S.A.
7. Dictar el reglamento de suscripción y colocación de acciones.
8. Estudiar los balances de fin de ejercicio, así como las cuentas e inventarios que le presente el Presidente, y llevarlos a la Asamblea para su aprobación definitiva.
9. Presentar a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

10. Recomendar los fondos de reserva, que además del legal considere convenientes para la sociedad.
11. Presentar a la Asamblea General un informe detallado sobre el estado de los negocios sociales.
12. Nombrar y remover libremente al Presidente y a quien lo reemplace durante sus ausencias.
13. Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la FEN y fijar las correspondientes remuneraciones.
14. Convocar y fijar la fecha para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas y convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente un veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
15. Autorizar el establecimiento o clausura de sucursales o agencias en los lugares que estime convenientes, previa autorización de la Superintendencia Financiera.
16. Velar por el correcto funcionamiento de la Financiera Energética Nacional S.A., y verificar su conformidad con la política adoptada.
17. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la FEN, y la constitución de garantías sobre ellos para respaldar sus propias obligaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Así mismo disponer de los bienes en los casos previstos por el ordinal 17 del artículo séptimo de los Estatutos Sociales.
18. Delegar en el Presidente funciones de las que le son propias, indicando en cada caso las condiciones de la delegación y fijar las cuantías de las delegaciones en materia contractual.
19. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, las suyas propias, y servir de órgano consultivo permanente del Presidente de la Entidad.
20. Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios
21. Las demás que le sean propias en virtud del ordenamiento de carácter legal y que no hayan sido atribuidas o delegadas a ningún otro órgano estatutario.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

13.3 INDEPENDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

No obstante estar integrada la Junta Directiva por miembros del Gobierno Nacional o designados por este, los mismos gozan de total independencia teniendo en cuenta que el artículo 200 del Código de Comercio establece que los administradores responderán solidariamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.

13.4 REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reúne regularmente cada mes o antes de ser necesario.

13.5 QUÓRUM

Constituye quórum deliberatorio para las reuniones de la Junta, la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones pueden ser tomadas con el voto favorable de tres (3) de sus miembros.


13.6 REMUNERACIÓN

Los Estatutos Sociales de la FEN establecen que los miembros de la Junta Directiva devengarán por su asistencia a las sesiones la remuneración que se fije mediante Resolución ejecutiva. Actualmente dichos honorarios ascienden a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

14. REPRESENTANTE LEGAL

14.1 DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDADES


La representación legal de la Financiera estará a cargo del Presidente o Gerente General y de dos suplentes nombrados por la Junta Directiva dentro de los trabajadores oficiales que tenga la entidad. El Presidente o Gerente General es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

Las principales funciones establecidas en los Estatutos para el Presidente de la entidad son:

14. 2 PRINCIPALES FUNCIONES

1. Representar legalmente a la sociedad.
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
3. Celebrar y firmar los contratos y obligaciones, y ejecutar los demás actos de la sociedad.
4. Poner a disposición de los accionistas con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la reunión ordinaria de la Asamblea, el inventario, el balance, las cuentas y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, con el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
5. Dirigir la contabilidad, velando porque se cumplan las normas legales que la regulan.
6. Someter las diferencias de la Financiera Energética Nacional S.A. con terceras personas, a la decisión de árbitros o de amigables componedores, o transigirlas o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso, previa la aprobación de la Junta Directiva.
7. Constituir apoderados especiales que representen a la Financiera Energética Nacional S.A.
8. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.
9. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas cuando se trate de reuniones ordinarias y extraordinarias.
10. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social.
11. Contratar el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre sus renunciaciones; dirigir las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia.
12. Presentar a la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Financiera Energética Nacional S.A., así como el proyecto de presupuesto.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

13. Llevar a la Junta Directiva su concepto sobre las solicitudes de financiación presentadas a la entidad.
14. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad.
15. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de la Financiera Energética Nacional S.A. dentro de las prescripciones de la ley, decretos reglamentarios y disposiciones de la Junta.
16. Delegar la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos. La Junta Directiva fija las cuantías para las delegaciones.
17. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, las leyes, decretos y actos administrativos y en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la FEN.

15. REVISORIA FISCAL

Es la unidad encargada de efectuar un control permanente, con el fin de que el patrimonio de la FEN este adecuadamente protegido, conservado y utilizado. La Revisoría reporta a la Asamblea de Accionistas.

15.1 PRINCIPALES FUNCIONES

1. Comprobar que todas las operaciones de la Financiera Energética Nacional S.A. se ajusten a las disposiciones legales y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al Presidente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque la contabilidad se lleve conforme a las normas legales y a las técnicas contables.



5. Impartir las instrucciones necesarias para que las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conserven debidamente.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes y valores sociales y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con el dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Rendir a la Asamblea un informe anual sobre las actividades de la Sociedad en el respectivo ejercicio.
10. Cumplir con las demás responsabilidades que le señalen las leyes, los estatutos, los organismos de inspección, vigilancia y control y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea o la Junta Directiva.


15.2 TRANSPARENCIA DE LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Revisor Fiscal y su Suplente son designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, pero pueden ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo, de acuerdo con las normas específicas que regulan esta materia.

El Revisor Fiscal y su Suplente deben ser contadores públicos, y en caso de que en dicho cargo se designe una persona jurídica, ésta debe nombrar un contador público para que ejerza la Revisoría Fiscal de la entidad.

15.3 INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL A LOS ACCIONISTAS ACERCA DE LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE EFECTÚE

El Revisor Fiscal, en el dictamen que rinde a los accionistas en la Asamblea General, debe incluir los hallazgos relevantes, con el fin de que los accionistas y demás inversionistas,

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes valores. El pronunciamiento de estos hechos en el dictamen, hace parte de la opinión que sobre los estados financieros ésta obligado a emitir el Revisor Fiscal en virtud de lo normado en el numeral 7º del artículo 207 del Código de Comercio.

Adicionalmente, el documento que contenga el dictamen correspondiente con destino a la Asamblea General de Accionistas, debe cumplir con los requerimientos mínimos exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, contenidos en la Circular 007/96 (Circular Básica Jurídica).

15.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Revisor Fiscal no puede ser ni por si ni por interpuesta persona accionista de la Financiera Energética Nacional S.A., ni podrá ocupar otro cargo dentro de la misma, en el Ministerio Público o en la Rama Jurisdiccional del Poder Público. Tampoco podrá el Revisor Fiscal celebrar ni directa ni indirectamente contratos con la Financiera Energética Nacional S.A.

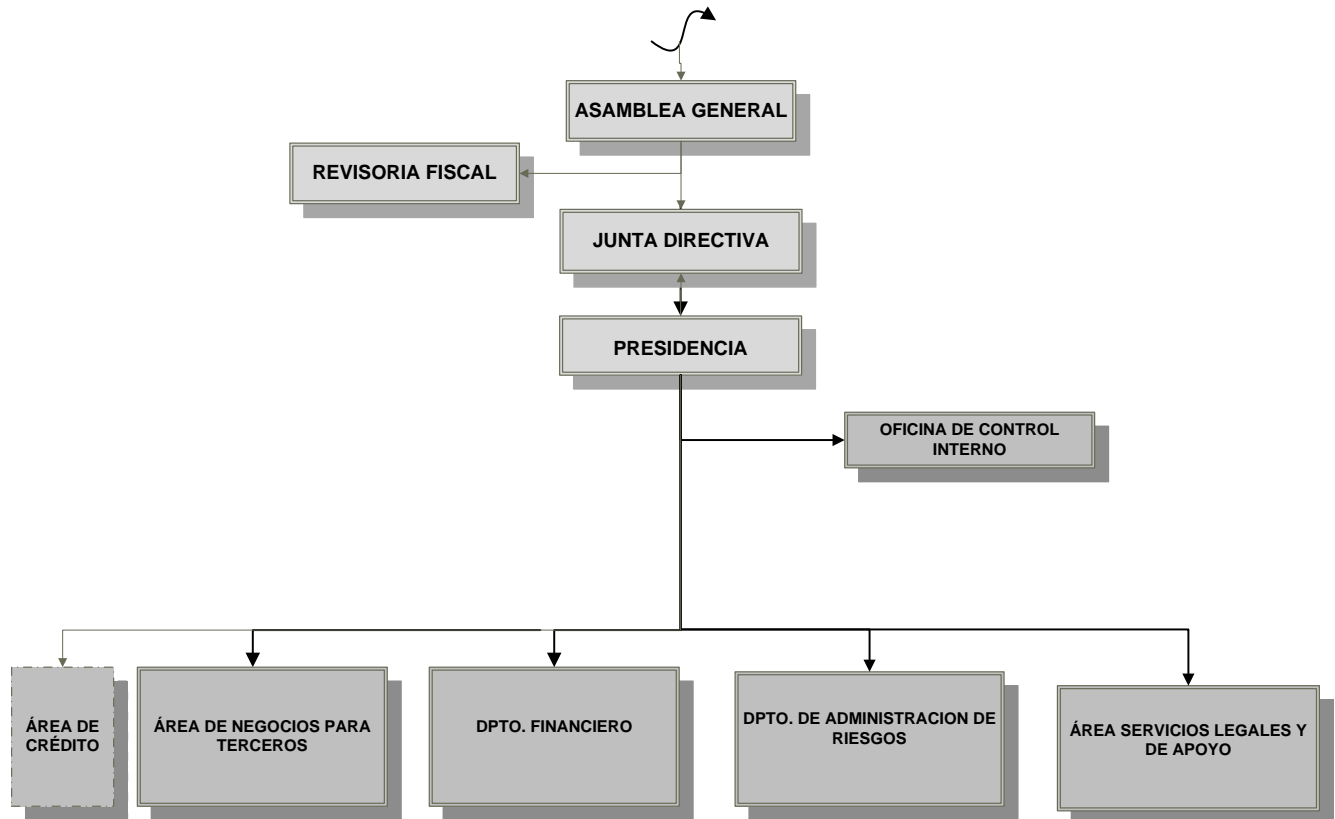
15.5 ACTIVIDADES PROHIBIDAS

La firma que preste los servicios de Revisoría Fiscal se encuentra inhabilitada para prestar cualquier tipo de servicio diferente a las actividades de Revisoría Fiscal que establece la Ley.

15.6 REMUNERACIÓN

El Revisor Fiscal recibe por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas. Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea, el Revisor Fiscal podrá tener auxiliares u otros, bajo su dirección y responsabilidad.


16. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD



16.1 FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

La FEN tiene establecidos y mantiene actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el cual se indican los objetivos de cada cargo, sus relaciones organizacionales, los requisitos y competencias laborales para su desempeño y las funciones asignadas.

Este manual es una herramienta para los procesos de inducción, selección y evaluación del personal de la entidad.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

17. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS

17.1 IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL S.A.

La administración de la Financiera Energética Nacional S.A., identifica los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con su objeto social y los da a conocer a sus accionistas e inversionistas en los estados financieros y en los informes que se presenten a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera.


Para tal efecto la Entidad cuenta con un Departamento de Administración de Riesgos. Este tiene como objetivo principal, evaluar, analizar, monitorear, administrar, controlar e informar sobre los riesgos de:

- ✓ Crédito y Cartera
- ✓ Mercado
- ✓ Liquidez
- ✓ Operativos
- ✓ De Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

De su gestión debe informar mensualmente al Comité Integral de Riesgos y a la Junta Directiva, estamento que determina las políticas y establece los niveles de riesgo de la entidad en dichos aspectos.

17.2 AGENCIAS CALIFICADORAS DE RIESGO

La Financiera Energética Nacional S.A., ha contratado los servicios de las firmas Standard and Poor's y Fitch Ratings Colombia S.A., sociedades calificadoras de valores, con el fin de que realicen una evaluación de los riesgos de la Financiera, con el fin de determinar la calificación de la probabilidad de pago oportuno de las obligaciones derivadas de los títulos que ésta emite en el mercado internacional y nacional, y en general expresan su opinión sobre la calidad de sus estados financieros.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

18. CONTROL Y EVALUACION

18.1 FILOSOFÍA DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FEN

La dirección está identificada con la filosofía y políticas que propicien el autocontrol, rechazando la represión como mecanismo de control, buscando el compromiso y productividad del talento humano. En materia de control está comprometida con la política de calidad y la consolidación del Modelo Estándar de Control Interno.

La política de autocontrol y autogestión fortalece el direccionamiento estratégico al propiciar la cultura de la planeación, el apoyo decidido para la normalización de procesos y el fomento de una cultura de prevención de los riesgos.

La evaluación formal en la FEN se lleva regularmente una vez al año. Su objetivo es analizar los resultados obtenidos y las posibilidades futuras, así como otros aspectos relativos al trabajo del empleado, entre ellos sus aptitudes. Esta evaluación de desempeño se encuentra articulada con el requisito MECI de autoevaluación individual.


De acuerdo con los aspectos positivos y negativos de los resultados de la evaluación, cada empleado es responsable de su desarrollo personal, a través de un plan de mejoramiento individual. La dirección facilita el progreso y la potencialización las competencias de sus empleados.

La alta dirección acata las recomendaciones surgidas en la autoevaluación, la evaluación independiente y de las generadas por los organismos de inspección, vigilancia y control.

18.2 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - GESTIÓN DE CALIDAD

La entidad realizó la adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) el 21 de noviembre de 2005 y el 15 de diciembre de 2008 decide integrar dicho modelo con el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004, consolidando así el "Sistema Integrado de Gestión (SIG)".

A través de los mencionados sistemas se ha logrado el mejoramiento en la calidad de los servicios ofrecidos por la entidad con factores de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad, contando con sistemas mejorados de administración de riesgos y de control

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

estandarizados y valorados para mejorar continuamente la confianza y seguridad de los accionistas y los clientes de la entidad.

18.3 COMITÉ DE AUDITORÍA

La FEN tiene un Comité de Auditoría constituido en virtud de lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Externa 038/09, cuya función es servir de apoyo a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del Sistema de Control Interno, para lo toma de decisiones atinentes al control y al mejoramiento del mismo.


El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Financiera, y que dichos procedimientos se enmarquen dentro de los objetivos del Control Interno, tales como: eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.

18.4 OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Financiera Energética Nacional S.A., tiene una Oficina de Control Interno, la cual se encarga de velar por el cumplimiento de todas las políticas internas, las normas legales y por el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión , con el fin de contribuir en el cumplimiento del objeto social de la entidad dentro de un marco de seguridad y confianza.

18.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La FEN tiene designado un Oficial de Cumplimiento quien es la persona encargada de verificar el cumplimiento de las normas que sobre prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo dicten las entidades de inspección, vigilancia y control y de que se cumplan los procedimientos establecidos por la FEN contenidos en el “Manual de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo” el cual es de pleno conocimiento por parte de la totalidad de las personas al servicio de la financiera.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

18.6 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Para las actividades misionales la FEN por ser una entidad Financiera se encuentra regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia y vigilada y controlada por esa misma entidad y por la Contraloría General de la República.

Los dictámenes surtidos como resultado de las visitas Integrales que realiza anualmente la Contraloría General de la República así como sus calificaciones, se encuentran disponibles y publicados en la página Web de la Entidad.

19. CONTROL SOCIAL

19.1 RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO


Cuando un accionista, un inversionista, un cliente o usuario de la FEN, la ciudadanía o las veedurías ciudadanas consideren que se ha violado alguna norma sobre el Código de Buen Gobierno, podrá presentar su queja a la Oficina de Control interno, quién ejerce las funciones de Secretario del Comité de Auditoría de la Junta Directiva, estamento a través del cual la Junta Directiva asumirá, analizará y responderá sobre la solicitud.

19.2 OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS

La FEN cuenta con la Oficina de Quejas y Reclamos a la cual se puede acceder mediante correo escrito dirigido al domicilio principal de la entidad o a través de su página Web en el Link de Quejas y Reclamos, dirigiendo mensajes electrónicos a la Oficina de Control Interno, quién ejerce las funciones de Oficina de Quejas y reclamos y la cual es responsable de estudiar, analizar y solucionar el motivo de la solicitud en los términos establecidos por la Ley.

20. CONFLICTO DE INTERES

El empleado al servicio de la FEN que se encuentre impedido para conocer algún asunto de su competencia deberá informarlo a su superior inmediato. Es preciso recordar que el actuar a sabiendas de estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de conformidad con la Ley 734 de 2002, constituye falta disciplinaria grave, como también lo es

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00


el mantener “conflictos de interés” que impidan aplicar los procedimientos para detectar, analizar operaciones inusuales o determinar operaciones sospechosas. Los conflictos de interés se encuentran debidamente determinados en el Código de Ética de la Financiera Energética Nacional S.A., el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad: www.fen.com.co.

20.1 PREVENCIÓN, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE ACCIONISTAS Y DIRECTORES, ADMINISTRADORES O ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS

La Financiera Energética Nacional S.A. tiene mecanismos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés entre accionistas y directores, administradores o altos funcionarios, y entre accionistas controladores y los accionistas minoritarios.

Desde el 20 de diciembre de 2000, como consta en el Acta 240 de la Junta Directiva, se adoptó el Código de Ética que rige para todos los trabajadores de la entidad. En el Código de Ética se establecen las prohibiciones especiales y responsabilidades en cuanto a honestidad, justicia e integridad y se dictan normas para dirimir situaciones de conflicto de interés. Algunos de las normas más relevantes establecidas en el Código de Ética para los funcionarios son:

- ✓ No podrán utilizar su autoridad oficial para favorecer indebidamente intereses personales o económicos de sus familias.
- ✓ En la medida en que lo requiera su cargo, declararán sus intereses económicos, comerciales o financieros o sus actividades con ánimo de lucro, y si eventualmente se presentare el hecho de que algún familiar ocupe algún cargo directivo en alguna entidad con la cual la Financiera Energética Nacional S.A., fuese a realizar alguna operación, debe manifestarlo con el fin de evitar que se plantee un posible conflicto de interés.
- ✓ Deben revelar a su superior inmediato la naturaleza y extensión de cualquier conflicto entre sus propios intereses y sus responsabilidades en la Financiera Energética Nacional S.A.
- ✓ No deben actuar a nombre de la Financiera Energética Nacional S.A., en ninguna actividad que involucre a entidades acreedoras o deudoras, sin estar debidamente autorizados.
- ✓ Los empleados de la Financiera Energética Nacional S.A., no pueden intervenir en política, con excepción del ejercicio del derecho al sufragio.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

- ✓ Adicionalmente, quienes presten servicios laborales en la Financiera Energética Nacional S.A., deben tener presentes los deberes y prohibiciones señaladas en las leyes vigentes y en especial en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) y en el Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995).

20.2 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS.

En caso de presentarse conflicto de interés por parte de uno de los funcionarios que presten sus servicios en la FEN, éste deberá hacerlo conocer del superior inmediato jerárquico absteniéndose de participar en cualquier actividad o toma de decisiones al respecto.


Cuando el caso sea de un miembro de la Junta Directiva, dicho miembro debe declarar su impedimento en la reunión de Junta Correspondiente, En el caso de que no pueda adoptarse alguna decisión por falta de Quórum, la entidad correspondiente al miembro de Junta de que tratan los Estatutos designará un miembro Ad Hoc para el tema que en particular deba decidirse, de lo cual se dejará evidencia en el Acta de dicha reunión.

21. TRANSPARENCIA, DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La FEN garantiza que la información relacionada con la empresa, su gestión, organización, resultados financieros, servicios prestados informes de entidades de Inspección, Vigilancia y Control y de las agencias Calificadoras de Riesgo entre otras, se mantendrá disponible, publicada, actualizada para asegurar la transparencia de la gestión. Para el efecto, la FEN cuenta con la GU-36-02 Guía sobre Confidencialidad y Seguridad de la Información.

21.1 BALANCES, INFORMES Y ESTADOS DE RESULTADOS

Los Estados Financieros son publicados en la página Web de la Entidad junto con el examen y dictamen del Revisor Fiscal.

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

21.2 DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

Además de de la revelación de la información financiera de la Entidad, la FEN presenta en cada reunión de Asamblea General de accionistas información concerniente a la Gestión y a las actividades del Comité de Auditoría y en cada reunión de su Junta Directiva adicional a lo anterior presenta una información detallada sobre la cartera, la tesorería, gestión de los riesgos financieros y operativos y de ejecución presupuestal, entre otros.

21.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Salvo los casos previstos por la Ley en cuanto a divulgación de la información, la entidad garantiza la confidencialidad de la información de sus clientes. Para tal efecto tiene normado a través de Circular Interna, los procedimientos, atribuciones y sistemas para préstamo o divulgación de la información institucional bien sea de carácter general o particular.


21.4 PAGINA WEB

La FEN mantiene publicada en su página Web (www.fen.com.co) la siguiente información:

- ✓ Información Institucional e histórica
- ✓ Información normativa aplicable a la FEN
- ✓ Organización y directorio de la Entidad
- ✓ Servicios que ofrece
- ✓ Mercado objetivo
- ✓ Información financiera (Balances y Estados de Resultados)
- ✓ Contratación
- ✓ Noticias y comunicados
- ✓ Informe del Revisor Fiscal
- ✓ Informes de los Organismos de Inspección Vigilancia y Control
- ✓ Calificación de riesgo

22. LAS COMPRAS Y ADQUISICION DE BIENES

La entidad cuenta con un Manual de Compras y Adquisición de Bienes el cual se rige bajo las disposiciones legales y normativas vigentes inherentes a los procesos, trámites,

	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	MA-41-03
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA: Junio 02 de 2010 VERSION: 2.00

competencias, publicaciones y demás requisitos para la compra y administración de bienes y establece los procedimientos internos para su trámite y aprobación.

Para la adquisición de bienes y servicios se tienen como principios la buena fe, economía, publicidad, transparencia, objetividad, celeridad y selección que garanticen una continua y eficiente prestación de los servicios.

La adquisición de bienes y servicios se realiza como resultado de actividades de planeación, presupuesto y programación para asegurar el cabal funcionamiento de la entidad. La selección obedece a criterios técnicos de calidad y de economía.

La entidad designa para cada compra y contrato a un interventor el cual asegura que los bienes y servicios adquiridos cumplan con los requisitos establecidos en especial los de calidad, garantía y economía.

Todos los bienes de la entidad son objeto de cuidado y mantenimiento así como de los registros contables y de inventarios requeridos.

23. PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CODIGO

La Financiera Energética Nacional S.A., velará por el cumplimiento de las normas sobre Buen Gobierno establecidas en este Código. Para este efecto, los accionistas e inversionistas podrán dirigir sus comunicaciones relacionadas con el incumplimiento de dichas normas a través de la Oficina de Control Interno al correo contraloria@fen.com.co.

Adicionalmente, el presente Código permanecerá publicado en la página Web de la entidad, será entregado a cada funcionario por escrito y será revisado permanentemente.

24. SANCIONES

El incumplimiento, inobservancia, o violación a los principios, normas y procedimientos establecidos en el presente Código de Buen Gobierno, acarreará las investigaciones y sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, las cuales serán ejercidas por el órgano disciplinario correspondiente de acuerdo con lo establecido por la Ley.